

DILIGENCIA DE SUBSANACIÓN EN EL ANEXO I DEL PCAP DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: DESARROLLO DE LAS ARTES CREATIVAS DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL QUE RESULTA NECESARIO REALIZAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN 2026 CONTR 2025/519642

Advertido error material en el anexo I, epígrafe 8 del PCAP del contrato de referencia, se procede su corrección al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Donde dice:

"Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Mas Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)"

Debe decir:

"Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Mas Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)"

Y para que conste, se firma la presente diligencia en la fecha de la firma y se procede a corregir en el correspondiente PCAP.

EL JEFE DE SERVICIO DE ESTUDIOS Y COORDINACIÓN ELECTORAL

Fdo.: Cristóbal León Rodríguez Sánchez

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		18/11/2025 14:07:38	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwxUHj3EAg86xz9PLL05W52XxBV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	